1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (68.481.780,00)**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA**	**RUBRO**	**No. CDP**
	02/10/2026	2.1.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	07-2026
CONCEPTO DEL GASTO			
CÓ DIGO PLAN DE ADQUISICION	CÓDIGO UNSPSC 72101500 SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN 72153900 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 72154000 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS 95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS 95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN		
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**		
OBJETO	**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ÁLVAREZ – SEDE ORIENTE.**		

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibidem señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (…)".

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la Institución Educativa **RICARDO BORRERO ALVAREZ** de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este Documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política, sus numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

La Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la secretaria de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/2001, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Aprobado mediante acuerdo N° 008 de 2020 del 05 de junio de 2020 "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"

El Derecho a la Educación tiene 4 característica esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta, como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que, para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ** de la ciudad de Neiva, construcción de la cocina: sede Oriente.

Las mentadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la citada Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la secretaria de Educación del Municipio de Neiva, Departamento del Huila.

Las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?** Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos:** espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad, sanitario.

- "La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes", asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, la Institución Educativa **RICARDO BORRERO ÁLVAREZ** de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de menor Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

El Ministerio de Educación en su Resolución 0003 2026, tiene como estrategia el plan alimentico Escolar (PAE) que "contribuye al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación" con enfoques que guían todas las etapas del programa y contribuyen a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Estos enfoques son:

Enfoque de Derechos Humanos: Orienta el reconocimiento de las personas como sujetos titulares de derechos y al Estado como principal responsable de su respeto, protección y garantía, de conformidad con la Constitución Política y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. Bajo esta orientación, las etapas del Programa previstas en la presente resolución se orientan a contribuir al desarrollo humano integral y a la realización progresiva de los derechos, mediante la actuación articulada de las entidades del Estado y la adopción de acciones orientadas a superar desigualdades y prácticas discriminatorias, conforme al orden constitucional vigente Dentro de este enfoque y en el marco de la Alimentación Escolar, es necesario resaltar los siguientes derechos:
Derecho humano a la alimentación adecuada: reconoce la alimentación adecuada como un derecho humano fundamental cuya garantía es responsabilidad del Estado. En este marco, el PAE promueve el acceso a alimentos con alto valor nutricional en el sistema educativo. Asimismo, promueve la soberanía alimentaria mediante el suministro de alimentos culturalmente apropiados, adecuados y aceptados por la comunidad escolar, respetando las tradiciones y preferencias alimentarias locales, así como las identidades e interculturalidades y la articulación con sistemas agroalimentarios locales.
Como derecho fundamental a la educación, derecho a un ambiente sano, derecho a la paz; teniendo en cuenta los enfoques de cuidado, territorial, pedagógico, diferencial.

La Resolución No 003 del MEN, en su artículo 8 Modalidades de atención del servicio presenta cinco tipos de servicio:

1- Preparación en sitio: Corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús. Este tipo de servicio lo recibe la Institución en las sedes Central y Jardin Nacional.
2- Caliente Transportable.
3- Industrializada: corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente. Este tipo de servicio lo está recibiendo la sede ORIENTE a razón a que no cuenta con una cocina.
4- Canasta PAE.
5- Bono Alimentario.

Dentro de las prioridades establecidas por la Secretaría Municipal de Neiva, se encuentra el fortalecimiento de la infraestructura educativa que permita garantizar condiciones adecuadas para la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, utilizando la estrategia del PAE en todos niveles de educación de la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez, específicamente la sede Oriente ubicada en la calle 2 No 7-22, de la ciudad de Nieva- Huila.

En este contexto se identifica la necesidad de **realizar la construcción de la Cocina de la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez-sede Oriente**, con el fin de mejorar las condiciones para la preparación y suministro de alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa de restaurante escolar.

La Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez – sede ORIENTE, actualmente presenta **limitaciones en la infraestructura destinada a la preparación y suministro de alimentos**, lo cual dificulta la adecuada ejecución del servicio de restaurante escolar.

La ausencia de espacios adecuados para la manipulación y preparación de alimentos genera riesgos asociados a:

- Condiciones sanitarias inadecuadas
- Falta de cumplimiento de normas de higiene alimentaria
- Limitaciones en la cobertura del servicio de alimentación escolar
- Riesgos para la salud de los estudiantes

La implementación de espacios adecuados para la manipulación y preparación de alimentos contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley 1098 de 2006**, la cual reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una alimentación equilibrada, nutritiva y en condiciones sanitarias adecuadas.

Asimismo, esta intervención fortalece la ejecución del **Programa de Alimentación Escolar**, el cual busca garantizar el acceso a una alimentación balanceada que contribuya al desarrollo físico, cognitivo y académico de los estudiantes.

La construcción de esta infraestructura permitirá:

- Garantizar condiciones higiénicas adecuadas para la preparación de alimentos.
- Mejorar la prestación del servicio del restaurante escolar.
- Promover la permanencia escolar de los estudiantes.
- Cumplir con los estándares de seguridad alimentaria establecidos por la normatividad vigente.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025, la rectora de la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez manifestó la necesidad de apoyo económico para la construcción de la cocina en la sede Oriente, toda vez que actualmente se brinda alimentación industrializada a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE)."

El día 13 de agosto de 2025, el Profesional Universitario de la Unidad de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, ingeniero Vladimir Iván Losada Conde, realizó visita de inspección a la sede Oriente de la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez del municipio de Neiva. En dicha visita, conforme al informe ejecutivo, se identificaron necesidades urgentes de infraestructura, particularmente la construcción de una cocina, toda vez que los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) reciben actualmente alimentación industrializada. En consecuencia, resulta prioritario adelantar la construcción de la referida cocina, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo oficial y asegurar una alimentación adecuada que contribuya a la salud y al desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes matriculados en dicha sede.

Que conforme a la visita de inspección realizada en la sede Oriente de la institución educativa Ricardo Borrero Álvarez el Municipio de Neiva, el funcionario competente del área de infraestructura educativa, adscrito a la secretaria de educación Municipal, determino y soporto un presupuesto por la suma de SESENTA Y COCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (68.481.780.24 MCTE) destinado a la construcción de la cocina.

Que la Administración Municipal, atreves de la secretaria de Educación, considera conveniente y oportuno fortalecer presupuestalmente a la Institución educativa oficial Ricardo Borrero Álvarez, con recursos provenientes de retiro FONPET (Educación) y el Sistema General de Participaciones -educación por matricula oficial, con destinación especifica a la infraestructura educativa del Municipio de Neiva.

Que este proyecto que va a realizar esta incluido en el plan de desarrollo vigente y cuenta con su respectiva viabilidad expedida por Planeación Municipal y cuenta con el certificado del banco de proyectos denominado " ADECUACION, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA- código BIPIN 2024410010126"

De conformidad con la necesidad identificada, la forma más adecuada, eficiente y conveniente para satisfacerla es adelantar un Proceso de Selección Abreviada menor cuantía, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un contrato de obra pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El proceso se adelantará con una persona natural o jurídica, que participe de manera individual, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, garantizando la selección objetiva del oferente que presente la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**OBRA PÚBLICA**
OBJETO (4)	**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ**

PRESUPUESTO (5)

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
2.7	Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro	M2	$ 19.102,00	24,40	$ 466.088,80
3	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
3.1	Excavación manual h=2,9m	M3	$ 38.069,00	24,40	$ 928.883,60
4	**CIMIENTOS**				
4.1	Concreto ciclópeo base 2500 p.s.i.	M3	$ 494.070,00	4,20	$ 2.075.094,00
4.5	Cimentación tipo viga de amarre, concreto 3000 psi. 0.30x0.35, incluye acero	M3	$ 747.187,00	2,21	$ 1.651.283,27
5	**MAMPOSTERIA**				
5.10	Construcción de muro en Bloque de arcilla No. 5 e=0.12m (12x20x30)	M2	$ 51.061,00	77,24	$ 3.943.951,64
5.17	Construcción de Mesones en concreto 2500 psi, e=0.1m (inc. Refuerzo)	M2	$ 180.515,00	8,40	$ 1.516.326,00
6	**ESTRUCTURA**				
6.15	Construcción de Viga en concreto 0.30x0.30m,3000 psi, incluye acero (4no5-e 3/8" c/ 0.15)	ML	$ 117.949,00	21,00	$ 2.476.929,00
6.20	Construcción de Columna en concreto 0.30x0.30m, 3000psi, incluye refuerzo (4no5-e 3/8" c/ 0.15)	ML	$ 174.978,00	21,00	$ 3.674.538,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
7.6	Suministro e Instalación de Cable concéntrico monofásico	ML	$ 22.208,00	30,00	$ 666.240,00
7.8	Suministro e Instalación de Tablero de automáticos 4 circuitos.Incluye tacos.	UN	$ 237.371,00	1,00	$ 237.371,00
7.10	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	$ 50.020,00	4,00	$ 200.080,00
7.13	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	$ 204.860,00	6,00	$ 1.229.160,00
7.19	Red eléctrica en tubería PVC de 1/2", incluye 2 No 12 , para luminarias	ML	$ 30.895,00	20,00	$ 617.900,00
7.20	Instalación salida interruptor doble 110 V	UN	$ 48.986,00	1,00	$ 48.986,00
8	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8.1	Suministro e Instalación de Punto de desagüe en PVC 2"	UN	$ 76.308,00	2,00	$ 152.616,00
8.10	Construcción de Caja de inspección de 60x60cm, ladrillo	UN	$ 349.234,00	1,00	$ 349.234,00
8.13	Suministro e Instalación de Registro de paso directo 1"	UN	$ 71.055,00	1,00	$ 71.055,00
8.15	Suministro e Instalación de Salida llave terminal de ½"	UN	$ 45.101,00	2,00	$ 90.202,00
8.17	Suministro e Instalación de Punto agua fría de ½"	UN	$ 67.362,00	2,00	$ 134.724,00
8.20	Suministro e Instalación de Tubería presión pvc ½"	ML	$ 12.471,00	30,00	$ 374.130,00
8.21	Suministro e Instalación de Bajante de aguas lluvias pvc 4" incluye malla, mortero 1:4 y accesorio	ML	$ 41.540,00	5,50	$ 228.470,00
8.42	Construcción de Red sanitaria pvc-s 2"	ML	$ 24.118,00	10,00	$ 241.180,00
9	**PAÑETES E IMPERMEABILIZACION**				
9.1	Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones	M2	$ 24.273,00	147,86	$ 3.589.005,78
10	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA**				

10.6	Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	M2	$	85.671,00	30,63	$	2.624.102,73
10.15	Suministro e Instalación de flanche remate cubierta	ML	$	20.101,00	10,50	$	211.060,50
10.20	Instalación de Correa en perfil metálico 3"x1 1/2" cal. 18	ML	$	38.283,00	42,00	$	1.607.886,00
10.29	Suministro e instalación de canal rectangular, dimensiones: (0.30x0.25x0.30), cal 20.	ML	$	55.767,00	10,00	$	557.670,00
11	**ACABADOS**						
11.6	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).	M2	$	73.804,00	24,50	$	1.808.198,00
12	**REVESTIMIENTOS**						
12.5	Suministro e instalación de malla angeo tipo mosquitero para ventanas, incluye marco metalico.	M2	$	45.000,00	5,25	$	236.250,00
13	**PISOS Y ENCHAPES**						
13.1	Suministro e Instalación de Enchape de pared 0.20x0.25	M2	$	81.340,00	42,70	$	3.473.218,00
13.2	Suministro e Instalación de Enchape de piso 0.20x0.25	M2	$	77.000,00	24,50	$	1.886.500,00
13.3	Relleno en recebo compactado mecánica	M3	$	84.344,30	4,90	$	413.287,07
13.5	Alistado de pisos en mortero	M2	$	20.957,00	24,50	$	513.446,50
13.10	Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.05 con malla electrosoldada de 4mm	M2	$	59.816,00	24,50	$	1.465.492,00
13.27	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla	ML	$	16.078,00	21,00	$	337.638,00
13.32	Construcción de Poyo en concreto	M2	$	28.626,00	4,20	$	120.229,20
14	**CARPINTERÍA METÁLICA**						
14.1	Suministro e Instalación de Ventana en lámina cal. 18	M2	$	202.523,00	4,50	$	911.353,50
14.3	Suministro e Instalación de Luceta metálica en lamina cal. 18-tubo cuadrado 1"	M2	$	201.482,00	3,15	$	634.668,30
14.8	Suministro e Instalación de Marco y puerta metálica cal. 18 1.00x2.00m, incluye chapa de seguridad	UN	$	636.546,00	1,00	$	636.546,00
17	**APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES**						
17.14	Suministro e instalación de lavaplatos	UN	$	208.632,00	2,00	$	417.264,00
17.24	Suministro e instalación de campana extractora tipo industrial en acero inoxidable cal. 20 ref.430 dimensiones de 2,0x0,70mt, incluye extractor de aspa metálica, ducto en acero inoxidable de 0,30x0,30mt, y demás elementos para su correcta fijación, perforación de teja, instalación eléctrica.	UN	$	4.253.291,61	1,00	$	4.253.291,61
19	**PINTURA GENERAL**						
19.1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	$	26.986,00	42,00	$	1.133.412,00
19.5	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena	M2	$	23.048,00	4,00	$	92.192,00
19.7	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	$	26.205,00	5,40	$	141.507,00
19.10	Suministro y Aplicación de Pintura coraza para fachada	M2	$	33.312,00	49,00	$	1.632.288,00
21	**EXTERIORES**						
21.6	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I, troquelado y dilatado e=0.10m (Incluye refuerzo)	M2	$	182.331,00	10,50	$	1.914.475,50
24	**CARPINTERIA MADERA**						
24.1	Suministro e instalacion de marco y puerta madera malamina RH, para puertas de mesones de cocina, espesor de lamina de 15mm, incluye visagras, manijas y herrajes.	ML	$	400.000,00	7,00	$	2.800.000,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 54.785.424,00**
ADMINISTRACION	**21%**	$ 11.504.939,04
IMPREVISTOS	**1%**	$ 547.854,24
UTILIDADES	**3%**	$ 1.643.562,72
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 13.696.356,00**
COSTO TOTAL		**$ 68.481.780,00**

	El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($68.481.780,00) M/CTE.** **El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($68.481.780,00) M/CTE. I.V.A incluido, fuente de financiación Rubro denominado "CONSTRUCCION Y SERVICIO DE LA CONSTRUCCION" No. 2.1.2.02.01.05 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 de fecha 10 de febrero de 2026 expedida por la oficina de Pagaduría**
JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO (6)	Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a **"SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($68.481.780,00) M/CTE.** Conforme al proyecto presentado y aprobado y según los precios del mercado, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo. El presupuesto del presente proceso de contratación anexo al estudio previo son suscritos por profesional del Departamento de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, quien elaboro el diseño del proyecto con sus respectivos planos: de obra, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y red de gas domiciliario. El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Menor cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X		**X**		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2026 de conformidad con la certificación de fecha de febrero 10 de 2026, asciende a la suma de $205.600.000.00, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

- Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Lo contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantío será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El Decreto 1082/2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Sí la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 217 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede; teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este contrato se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para este proceso, tomando como referente los lineamientos de la Administración Municipal, el acompañamiento en la construcción y desarrollo del contrato por parte de la Administración Municipal, Secretaría de Educación del Municipio.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede, esto teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este tipo de procesos se debe regir por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007

En este contexto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato de obra pública que se pretende celebrar para la ADECUACIÓN DE LA COCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ÁLVAREZ – SEDE NORTE asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($68.481.780,00) M/CTE, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual será la de SELECCION ABREVIADA – menor cuantía.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

NOTA: VERIFICAR MATRIZ 3

9. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

NOTA: TENER EN CUENTA LOS AMPAROS DEL DOCUMENTO BASE donde se encuentra determinados

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
LUGAR DE EJECUCIÓN (17)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ - SEDE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
PLAZO (18)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES POR EL TERMINO DE 02 DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y APROBACION DE POLIZAS
ANTICIPO (19)	SI ____ NO__X__ Porcentaje __0___%
FORMA DE PAGO (20)	EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ ENTREGADA Y RECIBIADA A SASTISFSACCION POR LAS PARTES POR LA OBRA Y AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (21)	INTERVENTORÍA: SI__X____ NO_____ SUPERVISIÒN: Ingeniero VLADIMIR LOSADA CONDE (Infraestructura Educativa -secretaria de Educación Alcaldía de Neiva).

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ – SEDE ORIENTE".**
2. Realizar máximo dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos.
3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas.
4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso.
5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-1 O (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable.
6. Presentar informes puntuales a la Institución Educativa y a la oficina de Infraestructura educativa de la secretaria de educación Municipal, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato.
10. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
11. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.
12. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
14. El contratista deberá entregar para la aprobación del interventor y/o supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
15. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del interventor y/o supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.
16. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
17. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
18. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la Institución Educativa, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
19. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.
20. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de

construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

21. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Institución Educativa durante los primeros diez días calendario.

22. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

23. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

24. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

25. El Supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

26. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.

27. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.

28. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).

29. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).

30. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.

31. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes y demás elementos que se instalen en la obra.

32. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello.

33. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

34. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

35. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.

36. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

37. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

38. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.

	39. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. **40.** El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor y/o supervisor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. **41.** Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones. **42.** Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **43.** No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento. **44.** Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. **45.** Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista **46.** Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario. **47.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **48.** Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación. **49.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **50.** Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa. **51.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **52.** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la Institución Educativa, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. **53.** Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna. **54.** Comunicarle a la Institución Educativa contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato. **55.** El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados. **56.** Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte de la Institución Educativa, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Institución Educativa. **57.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **58.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **59.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

60. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

61. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.

62. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II.

64. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

- **Obligaciones específicas del oferente:**

1. El contratista deberá realizar la respectiva revisión visual de las instalaciones físicas y la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implementación.

2. El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato y que deberá comprender personal de obra.

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos
- Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

3. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.

4. Cumplimiento NSR- l O: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR- l O, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse.

5. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y conceptos debe venir avalado por la supervisión.

6. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.

7. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.

8. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 54 l de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

9. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.

10. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.

11. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a La Institución Educativa, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere.

12. Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina La Institución Educativa.

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, la Institución Educativa tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.
12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra.
14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato.
15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

13. PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
Página web de la IE RBA	SI	Se publica	Inmediatamente formalizado el estudio previo y pliegos del proceso	Pagaduría
Publicación SECOP II	SI	Se publica	Inmediatamente formalizado el estudio previo y pliegos del proceso	Pagaduría
Sistema Integral de Auditoria.	SI	Se publica	A los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la celebración del contrato.	Pagaduría

14. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES

El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de Tres (3) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar los últimos 6 pagos de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., donde cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para la persona natural o jurídica, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: El Representante Legal de las formas asociativas deberá cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

A. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

   En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

C. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

D. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

E. Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato."

FORMAS ASOCIATIVAS O CONJUNTAS

Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumplan con las condiciones establecidas de su actividad comercial y uno de ellos cumpla con los años de constitución establecidos para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos como:

- El documento consorcial o de la unión temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificaciones sin el consentimiento previo de la institución educativa
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- La institución educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Nota: se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

LIMITACIÓN A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, quienes estén interesados en limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán acompañar la solicitud a la Institución Educativa con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Acreditación de la condición de Mipyme

De conformidad con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, y con base en los datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral para las convocatorias susceptibles de ser limitadas a Mipyme será el vigente para la vigencia fiscal en la cual se adelante el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía, el cual se pretende adelantar en la vigencia 2027, se encuentra por debajo del umbral de limitación a Mipyme vigente para dicha anualidad, se concluye que la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS, previa verificación y publicación del valor aplicable en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a la normatividad vigente al momento de su apertura.

15. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

16. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por tas personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán tos siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en et artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante; así como del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.
- **FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:** Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

- **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (adjuntar documento de tener definida la situación militar):** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 51 años.
- **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL**: El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.
- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el certificado de existencia y representación legal.
- **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras.

  La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 60 Ley 80 de 1993).

  Cuando el monto de la propuesta fuera superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta e proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.
  En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con la institución educativa, en caso de resultar seleccionado.

  Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):** Documento expedido por la cámara de comercio, aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, debe estar vigente y en firme al momento de su presentación, con el objetivo de verificar su experiencia e información financiera.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**: Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- **CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:
  - Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

  Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

  PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:
  - Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.
  - FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.
- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente persona natural o 7 del representante legal de la persona jurídica. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.
Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica. En último caso igualmente se deberá aportar el certificado del representante legal. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, **Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021**, y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.
- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE:** El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.
  Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.
  El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.
- **ESTADO DE CUENTA DE MOVILIDAD:** El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.
- **VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):** Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 º de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
- **REDAM:** Deberá aportar **Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM**

- **MANIFESTACION DE INTERES: Haber presentado manifestación de interés:** En virtud a lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 delDecreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés, esta manifestación es diferentea la de condición de Mipyme, una vez conocido el acto administrativo de apertura del proceso, en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados deberán manifestar por escrito su interés de participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, sea este abierto o exclusivo para Mipymes, respectivamente.

17. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

17.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES

El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de Tres (3) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la

carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar los últimos 6 pagos de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., donde cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para la persona natural o jurídica, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: El Representante Legal de las formas asociativas deberá cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

F. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

   En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

G. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

H. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

I. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

J. Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato."

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

17.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Definición: Se entenderá por experiencia general la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la **Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación del Restaurante Escolar en Infraestructura Educativa.** El proponente deberá demostrar su trayectoria en la ejecución de proyectos de obras civiles destinados a planteles educativos, sedes administrativas o edificaciones de uso público similares.

Criterios de Acreditación:

- **Acreditación mediante RUP:** El proponente deberá acreditar esta experiencia a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme.
- **Códigos UNSPSC:** Se validarán los contratos inscritos en el RUP que correspondan a las actividades de **Infraestructura Social (Educación)** definidas en la Matriz 1, tales como:
    - **72101500:** Servicios de Apoyo para la Construcción.
    - **72102900:** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
    - **72121400:** Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.
    - **72154000:** Servicios de edificios especializados y comercios.

Reglas de Validación:

- **Número de Contratos:** Para cumplir con este requisito, el oferente podrá presentar desde **uno (1) hasta cinco (5) contratos**.
    - *Nota:* Si el proponente acredita la condición de Mipyme, podrá presentar hasta seis (6) contratos; si acredita ser empresa de mujeres, hasta siete (7) contratos.
- **Valor a Acreditar:** La suma del valor de los contratos válidos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, **39.11 SMMLV** ($68.481.780 M/CTE).

1 Requisito de Experiencia Específica (Validación por Contrato Único)

Relación con el Objeto: La Entidad validará como experiencia específica aquel contrato cuyo objeto o relación de ítems ejecutados demuestre la realización de obras de infraestructura social que incluyan, de manera integral, las siguientes actividades técnicas que constituyen la esencia del proyecto:

- **Mampostería:** Construcción de muro en bloque de arcilla.
- **Instalaciones Eléctricas:** Suministro e instalación de tablero de circuitos.
- **Instalaciones Eléctricas:** Suministro e instalación de luminaria LED 0.60X0.60.
- **Instalaciones Sanitarias:** Suministro e instalación de punto de desagüe PVC 2".
- **Instalaciones Sanitarias:** Construcción caja de inspección de 60x60.
- **Pañetes:** Suministro y aplicación de pañete muro 1:4.
- **Cubierta:** Suministro e instalación de cubierta en teja metálica.
- **Cubierta:** Suministro e instalación de Flanche.
- **Cielo raso en PVC:** Suministro e instalación de cielo raso en PVC.
- **Revestimientos:** Suministro e instalación angeo mosquitero.

- **Pisos y enchapes:** Relleno compactado con recebo.
- **Pisos y enchapes:** Alistado de pisos en mortero.
- **Pisos y enchapes:** Construcción de placa de piso en concreto de 2500 psi.
- **Pisos y enchapes:** Suministro e instalación de enchape piso.
- **Aparato y muebles especiales:** Suministro e instalación de campana extractora tipo industrial en acero inoxidable incluye extractor de aspa metálica.

Criterios de Validación para un Solo Contrato:

- **Certificación:** El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante el **Formato 3 – Experiencia**. El contrato único aportado debe estar debidamente inscrito en el RUP y sus códigos **UNSPSC** deben coincidir con los requeridos para infraestructura social, **72101500, 72102900, 72121400, 72154000, 72151100, 72151500, 72151900, 72152000, 72152500.**
- **Cuantía Mínima:** Si el proponente opta por acreditar la experiencia con **un solo contrato**, el valor de este debe ser, por sí mismo, igual o superior a **39.11 SMMLV**, correspondientes al 100% del presupuesto oficial de ($68.481.780 M/CTE).
- **Suficiencia Técnica:** El contrato único debe contener la ejecución de todas las actividades técnicas mencionadas anteriormente (mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, pañetes, cubierta, Cielo raso en PVC, revestimientos, pisos y enchapes, aparato y muebles especiales) para ser considerado como experiencia específica válida y suficiente.
- **Vigencia:** El contrato aportado para acreditar la experiencia debe haber sido ejecutado en edificaciones cuya construcción haya iniciado bajo la vigencia de la **NSR-10** (después del 15 de julio de 2010). No se validará experiencia de contratos ejecutados en edificaciones cuya construcción sea anterior a esta fecha, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y actualidad técnica requeridos por la Entidad**.**

17.3 EQUIPO DE TRABAJO:

EQUIPO DE TRABAJO

Verificar los requisitos del anexo técnico

18. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 22.598.987,4
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 22.598.987,4
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

19. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta, la propuesta económica de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA.
- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).
- La propuesta debe ir acompañada de Lista de insumos, Análisis de precios unitarios – APU's, para ser habilitada

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Análisis de precios unitarios:

El Contratista deberá presentar junto con la propuesta los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la Institución educativa, a través de la Supervisión, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.

- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

20. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

21. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

- El objeto a contratar corresponde a "ADEDUACIONES Y OBRAS VARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COCINA SEDE ORIENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ DE LA CIUDAD DE NEIVA", el cual involucra actividades principales como cubiertas, cielo raso y pisos entre otras, las cuales están incluidas dentro de las denominadas reparaciones locativas. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 de la Ley 1077 de 2015, este tipo de actividades no requieren licencias de construcción expedida por alguna curaduría urbana.

22. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de minima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

NEIVA, MAYO 14 DE 2026

ORIGINAL FIRMADO
ISLENIA ROBAYO GUZMAN
Rectora I.E. RICARDO BORRERO ÁLVAREZ

Vladimir Iván Losada Conde
Apoyo Técnico SEM